



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 121 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 61/292 y en él se ofrece información actualizada sobre el estado de la aplicación por parte de la Secretaría de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización de su labor, con énfasis especial en las resoluciones aprobadas por la Asamblea en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	3
II. Información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General	4–15	3
Anexo		
Cuadro actualizado con información fáctica sobre la aplicación por la Secretaría de las disposiciones de las resoluciones 58/126, 58/361, 59/313, 60/286 y 61/292 relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General.....		6
A. Resolución 58/126		6
B. Resolución 58/316		8
C. Resolución 59/313		13
D. Resolución 60/286		14
E. Resolución 61/292		17

I. Introducción

1. A fin de dar cumplimiento a las resoluciones 58/316, 59/313 y 60/286 de la Asamblea General, en las que se pedía un informe del Secretario General sobre la aplicación por parte de la Secretaría de las resoluciones relativas a la revitalización de la Asamblea, en el sexagésimo primer período de sesiones se presentó un informe con un cuadro de información fáctica (véase A/61/483).

2. En el sexagésimo primer período de sesiones, en su resolución 61/292 titulada “Revitalización de la función y la autoridad de la Asamblea General y fortalecimiento de su desempeño”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara una actualización de su informe sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea, en particular de las resoluciones 58/126, 58/316, 59/313, 60/286 y 61/292.

3. El presente informe y su anexo se han preparado en cumplimiento de esa solicitud y en ellos se incluyen los progresos registrados desde la fecha de publicación del informe anterior.

II. Información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General

4. La autoridad y las actividades de la Asamblea General han continuado beneficiándose del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial 2005. En ese sentido, la Asamblea aprobó la resolución 61/16 relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social y siguió convocando consultas officiosas sobre la reforma de la gestión, el examen del mandato, el medio ambiente y la reforma del Consejo de Seguridad. Aunque ya hace muchos años que la revitalización de la Asamblea es uno de los temas del programa de la Asamblea, sigue siendo objeto de intensos exámenes e iniciativas.

5. En cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 58/126, 59/313 y 60/286, en que la Asamblea recomendó, entre otras cosas, que se celebraran en la Asamblea debates temáticos interactivos sobre cuestiones de actualidad de importancia decisiva para la comunidad internacional e invitó al Presidente de la Asamblea General a proponer temas para dichos debates interactivos, en consulta con los Estados Miembros, la Presidenta de la Asamblea General durante el sexagésimo primer período de sesiones organizó cuatro debates temáticos titulados “Alianzas para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio: la necesidad de hacer un balance para progresar” (27 de noviembre de 2006), “Promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres” (6 y 7 de marzo de 2007), “Civilizaciones y el desafío para la paz: obstáculos y oportunidades” (10 y 11 de mayo de 2007) y “El cambio climático: un desafío mundial” (31 de julio y 1° de agosto de 2007).

6. También en el sexagésimo primer período de sesiones, la Mesa de la Asamblea General, a fin de reflejar la función que se le asigna en numerosas resoluciones, es decir, “ser el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor”, analizó las opciones

para reaccionar ante un brote epidémico de gripe. En consecuencia, la Presidenta de la Asamblea General organizó una reunión informativa abierta a todos los Estados Miembros y que estuvo a cargo de la Coordinadora encargada de la preparación para pandemias de gripe.

7. En cuanto a los métodos de trabajo, se han aprovechado y reforzado las mejoras precedentes, como el perfeccionamiento y la actualización periódica de los sitios web de la Asamblea General y las Comisiones Principales y la transmisión de experiencias de los Presidentes salientes a los electos. Los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social han seguido celebrando reuniones periódicas, entre otras cosas para coordinar el programa de trabajo de esos órganos principales.

8. Asimismo, el reglamento de la Asamblea General, que la Asamblea pidió que se publicara en una versión consolidada, impresa y electrónica, en todos los idiomas oficiales, estuvo disponible para su consulta en el sitio web de las Naciones Unidas así como en formato impreso en el sexagésimo primer período de sesiones (A/520/Rev.16 y Corr.1).

9. Además, en respuesta a una petición que figura en el párrafo 24 del anexo a la resolución 60/286 de la Asamblea General, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría ha finalizado el proceso de recopilación de precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización. Esa información se hará pública en breve.

10. En relación con la celebración de elecciones en la Asamblea General, en su resolución 59/313 la Asamblea recomendó que se estudiase la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta, teniendo en la debida consideración los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio, y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las modalidades de su utilización. Ya se han examinado diferentes opciones, que se hicieron llegar a los Estados Miembros en un documento sobre revitalización preparado por la Secretaría y presentado por los copresidentes en el transcurso del sexagésimo primer período de sesiones. Se están examinando las propuestas presentadas en ese documento.

11. Al término del sexagésimo período de sesiones, en virtud de la resolución 60/286, la Asamblea General decidió invitar al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones a que convocara consultas entre los Estados Miembros para tomar una decisión acerca del establecimiento de un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General abierto a la participación de todos los Estados Miembros, con el objetivo de encontrar métodos para reforzar más las funciones, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, entre otras cosas con base en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y examinando su programa y sus métodos de trabajo, y a que presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones.

12. Tras celebrar consultas durante el sexagésimo primer período de sesiones, convocadas por los dos facilitadores que había nombrado la Presidenta del sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 61/292, en la que decidió, entre otras cosas, establecer un grupo de trabajo especial, abierto a todos los Estados Miembros, encargado de determinar formas de seguir potenciando

la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas, basándose en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y presentarle un informe al respecto.

13. El 26 de noviembre de 2007, durante el sexagésimo segundo período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General nombró dos copresidentes del grupo de trabajo especial, cuya labor dará comienzo en el transcurso del período de sesiones.

14. En relación con el párrafo 7 de la sección A del anexo de la resolución 58/126, según el cual el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea, el Presidente electo de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones sugirió el tema “Respuesta al cambio climático”.

15. Con respecto a la documentación, el Secretario General continúa publicando extractos anuales de informes en los que figura el estado de la documentación de los próximos períodos de sesiones de la Asamblea General a fin de facilitar la labor de los Estados Miembros.

Anexo

Cuadro actualizado con información fáctica sobre la aplicación por la Secretaría de las disposiciones de las resoluciones 58/126, 58/361, 59/313, 60/286 y 61/292 relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General

A. Resolución 58/126

Estado de la aplicación

Anexo A: Afianzamiento de la autoridad y función de la Asamblea General

Se deberá dar más publicidad a la labor y a las decisiones de la Asamblea General. En consecuencia, se deberá intensificar y reforzar el apoyo que el Departamento de Información Pública de la Secretaría presta con ese fin. Se pide al Secretario General que presente un plan a tal efecto, dentro de los límites de los recursos existentes, en el próximo período de sesiones del Comité de Información, a fin de que se puedan formular recomendaciones a la Asamblea (párr. 8).

Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (párr. 9).

Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo (párr. 10).

Se suministrará al Presidente electo de la Asamblea General un local de oficinas de transición y apoyo de otro tipo. Se pide al Secretario General que haga los arreglos necesarios para empezar a prestar ese apoyo, sin rebasar los límites de los recursos existentes, al Presidente electo del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea (párr. 11).

El Secretario General presentó un plan al Comité de Información en su 26° período de sesiones (véase A/AC.198/2004/6; véanse también las resoluciones 59/126 B y 60/286, anexo, párr. 14).

Se han enviado en forma continua comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se solicitaba información pertinente.

Se aplica a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones.

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado a la Oficina del Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo.

Anexo B: Mejoramiento de los métodos de trabajo de la Asamblea General

La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones. La reprogramación de la labor de las Comisiones Principales no debería entrañar gastos adicionales, sesiones adicionales o más prolongadas ni calendarios de trabajo discontinuos en las Comisiones Principales. Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1° de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario (párr. 2).

Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1° de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005 (párr. 4)^a

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General” (A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General” (A/58/CRP.4), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Asimismo, como se señala en la referencia *infra* al párrafo 2 b) de la sección B del anexo de la resolución 58/316, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a

^a Para las prioridades de la Organización para el período 2002-2005:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, véase el párrafo 26 de la introducción al plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1)*) aprobado en la resolución 55/234.

Deberá reducirse el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea General para su examen. Al respecto, se pide al Secretario General que siga haciendo propuestas a los Estados Miembros sobre la consolidación de los informes referentes a temas conexos, de conformidad con las disposiciones del párrafo 20 de la resolución 57/300. Las propuestas para abreviar el programa deben ir acompañadas de propuestas conexas para reducir el volumen de la documentación (párr. 7).

Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores Presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1° de abril de 2004 (párr. 8).

las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, en los marcos estratégicos de los períodos 2006-2007 y 2008-2009, con un epígrafe adicional titulado “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”.

Véase la resolución 58/316, anexo, sección F.

Se han consolidado diversos informes, conforme a las necesidades.

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales” (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas officiosas de participación abierta (véase la resolución 58/316, anexo, sección C).

B. Resolución 58/316

Anexo, sección A: Reordenación de la labor de la Asamblea General

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves (párr. 1 b)).

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las sesiones de la Asamblea se programan y celebran los lunes y jueves, en la medida de lo posible.

Anexo, sección B: Organización del programa de la Asamblea General

De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002- (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”, con el objeto de conferir cierta estructura a la labor de la Asamblea, presentar mejor las cuestiones y dificultades a que se enfrenta y hacer su labor más accesible, en el entendimiento de que el nuevo arreglo no predeterminará el modo en que se organice y lleve a cabo la labor de la Asamblea (párr. 2 a)).

Por consiguiente, los epígrafes del programa serán:

- i) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- iii) Desarrollo de África;
- iv) Promoción de los derechos humanos;
- v) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- vi) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- vii) Desarme;
- viii) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;
- ix) Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos (párr. 2 b)).

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, en los marcos estratégicos para los períodos 2006-2007 y 2008-2009, con un epígrafe adicional I titulado “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”.

Véase también 2 a), *supra*.

^b *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1).*

Anexo, sección C: Prácticas y métodos de trabajo de las Comisiones Principales

Al final de los períodos de sesiones cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas (párr. 3 b)).

Se pone en práctica a partir del quincuagésimo noveno período de .

Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios de cada una de las Comisiones Principales en la web, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido (párr. 3 e)).

Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios en la web.

Anexo, sección D: Examen del programa de la Asamblea General

Recordando el párrafo 5 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, habiendo examinado la nota de la Secretaría titulada “Análisis del programa de la Asamblea General”^d, en que se facilita información fáctica sobre la frecuencia del examen, el origen de los 333 temas y subtemas del programa y los antecedentes de las medidas adoptadas al respecto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y después de celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, se decide que:

Las disposiciones de este párrafo se aplicaron desde el quincuagésimo noveno período de sesiones y han quedado reflejadas en el programa de todos los períodos de sesiones subsiguientes.

a) Los temas titulados “Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo” y “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” se eliminarán del programa;

b) Los temas titulados “Cuestión de Chipre”, “Agresión armada contra la República Democrática del Congo”, “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”, “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”, “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales”, “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” y “Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad

^c Generalmente, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor.

^d A/58/CRP.6.

Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986” permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación de un Estado Miembro;

c) El tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” deberá examinarse en su totalidad en sesión plenaria;

d) Aunque permanezca en el programa del Pleno, el subtema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo: Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” deberá examinarse cada dos años y los temas titulados “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen” y “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” deberán examinarse cada tres años;

e) El tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo” y el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Asistencia económica especial a determinados países o regiones” deberá asignarse para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión;

f) El tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Segunda Comisión;

g) El subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Participación de voluntarios, ‘Casco Blanco’, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo” deberá asignarse para ser examinado cada tres años en la Segunda Comisión;

h) El tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión;

i) El tema titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” deberá asignarse para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

j) El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

k) El tema titulado “Universidad para la Paz” deberá asignarse para ser examinado cada tres años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

l) Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 55/285, de 7 de septiembre de 2001, la Asamblea decidió que todos los temas relativos a la cooperación se agruparan bajo un tema, que los distintos temas relativos a la cooperación pasaran a ser subtemas de ese tema y que se celebrara un debate conjunto sobre todos los subtemas, se pide al Secretario General que presente un solo informe unificado sobre el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” (párr. 4).

Anexo, sección E: La Mesa

En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente (párr. 5 d)).

Anexo, sección F: Documentación

A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que:

Tome las medidas necesarias para que empiecen a aplicarse las disposiciones que figuran en el párrafo 20 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, en que la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea al fin de la parte principal de cada período de sesiones de la Asamblea, con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos, si así lo decidían las Comisiones Principales (párr. 6 c)).

En respuesta a esta solicitud, el Secretario General ha presentado informes en todos los períodos de sesiones a partir del quincuagésimo octavo, incluida la información solicitada sobre el estado de la documentación (véanse A/58/864, A/59/860, A/60/971 y A/61/1015 y sus respectivas adiciones).

Véase la resolución 60/286, anexo, párr. 29.

Se han consolidado varios informes recomendados por las Comisiones Principales.

C. Resolución 59/313

Estado de la aplicación

Presidente de la Asamblea General

b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea;

Se pone en práctica a partir del sexagésimo período de sesiones.

c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina;

Véase la resolución 58/126, anexo A, párr. 11.

d) Pedir al Secretario General que se asegure de que se presten los debidos servicios de protocolo al Presidente de la Asamblea General en la Sede y en los demás lugares de destino de las Naciones Unidas (párr. 3).

Se ha reforzado aún más el apoyo que presta la Oficina de Protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General mediante una coordinación más estrecha con esta Oficina en relación con los compromisos y programas del Presidente para los que se necesitan servicios de protocolo, incluidos también los actos sociales en los que éste actúa como anfitrión.

Programa y métodos de trabajo del Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea

Pide al Secretario General que proporcione los servicios necesarios al grupo de trabajo especial (párr. 6).

Concluida.

Insta enérgicamente a quienes presidan sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente (párr. 11).

El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esta disposición.

Pide al Secretario General que publique el reglamento de la Asamblea General en una versión consolidada, impresa y en línea, en todos los idiomas oficiales (párr. 14).

Véase la referencia al estado de la aplicación de la resolución 60/286, anexo, párr. 24, *infra*.

Recomienda que se estudie la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniendo en la debida consideración los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio, y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las modalidades de su utilización (párr. 15).

Véase la referencia al estado de la aplicación de la resolución 60/286, anexo, párr. 28, *infra*.

Documentación

Pide al Secretario General que siga aplicando las medidas establecidas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, relativo a la unificación de los informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, relativo a la documentación (párr. 16).

Véase la referencia al estado de la aplicación de la resolución 60/286, anexo, párr. 29, *infra*.

Pide al Secretario General que se asegure de que la documentación y los informes se publiquen con la debida antelación, cumpliendo la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación simultáneamente en todos los idiomas oficiales, como se establece en la resolución 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, y en la resolución 59/309, de 22 de junio de 2005, relativa al multilingüismo (párr. 18).

En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentación.

Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre el estado de aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor, en particular las resoluciones 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316 y la presente resolución (párr. 19).

Este informe se ha presentado en el sexagésimo primer período de sesiones en cumplimiento de lo dispuesto también en la resolución 60/286, anexo, párr. 30. El presente informe es la actualización de aquél, conforme a la petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 1 de su resolución 61/292.

D. Resolución 60/286

Grupo temático I. Función y autoridad de la Asamblea General

Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003 (párr. 11).

Véase la referencia al estado de la aplicación de la resolución 59/313, Presidente de la Asamblea General, párr. 3 c), *supra*.

Pide al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga adoptando medidas adecuadas para lograr una mayor sensibilización del público de todo el mundo sobre la labor de la Asamblea General (párr. 14).

Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y, a esos fines, pide que se reorganice la presentación de la información en el *Diario de las Naciones Unidas* de modo que la información relativa a las sesiones plenarias y otros grandes acontecimientos de la Asamblea General aparezca junto a la información sobre las sesiones del Consejo de Seguridad (párr. 15).

Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz (párr. 16).

Grupo temático III. Métodos de trabajo

Pide al Secretario General que publique un texto refundido del reglamento de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales, en versión impresa y en línea, y pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización (párr. 24).

Pide información actualizada sobre la recomendación que hizo en el párrafo 15 de su resolución 59/313 de que se estudiara la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniéndose debidamente en cuenta los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y

El Departamento de Información Pública sigue aplicando su estrategia de comunicaciones para dar publicidad a la labor y las decisiones de la Asamblea General, con arreglo a lo aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 59/126 B, 60/109 B y 61/121 B.

Aplicada en el sexagésimo primer período de sesiones.

Aplicación en curso. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos.

La versión consolidada del reglamento figura en el documento A/520/Rev.16 y Corr.1, en sus formatos impreso y en línea. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha finalizado el proceso de recopilación de precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización. Esa información se hará pública en breve.

Ya se han examinado diversas opciones, teniendo debidamente en cuenta los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de tales medios, y se han hecho llegar a los Estados Miembros en un documento sobre

confidencialidad de ese medio, y pide al Secretario General que le informe sobre las modalidades de ese sistema (párr. 28).

Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, de 1° de julio de 2004, sobre la documentación (párr. 29).

Recuerda el párrafo 19 de su resolución 59/313 y pide al Secretario General que en el sexagésimo primer período de sesiones le presente un informe que incluya un cuadro con información fáctica sobre la aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor, incluidas las resoluciones 58/126, 58/316 y 59/313 y la presente resolución (párr. 30).

Decide invitar al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones a que organice consultas entre los Estados Miembros para tomar una decisión acerca del establecimiento de un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea, abierto a la participación de todos los Estados Miembros, a fin de: determinar métodos para reforzar más la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otros medios aprovechando las resoluciones pertinentes de la Asamblea y examinando su programa y sus métodos de trabajo, y presentar un informe a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones (párr. 31).

revitalización preparado por la Secretaría y presentado a la plenaria por los copresidentes en el transcurso del sexagésimo primer período de sesiones. Se están examinando las propuestas presentadas en ese documento.

Desde que se aprobó esta resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que resultó pertinente.

El informe se publicó como documento con la signatura A/61/483. El presente informe actualiza a aquél, de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 61/292 de la Asamblea General.

La Presidenta de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones nombró a dos facilitadores que organizaron consultas y posteriormente presentaron un informe sobre las opiniones expresadas por los Estados Miembros. A raíz de esas consultas, la Asamblea General aprobó la resolución 61/292, en cuyo párrafo 2 decidió establecer, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea, abierto a todos los Estados Miembros, para que analizara y evaluara el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes y determinara los medios de seguir potenciando la función, autoridad y eficacia de la Asamblea.

E. Resolución 61/292

Estado de la aplicación

Pide al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presente una actualización de su informe^e sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General, en particular las resoluciones 58/126, 59/313, 60/286 y la presente resolución (párr. 1).

Aplicada mediante el presente informe.

Decide establecer, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que analice y evalúe el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes, determine los medios de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas, basándose en las resoluciones anteriores, y le presente un informe al respecto (párr. 2).

El Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones nombró dos copresidentes del grupo de trabajo especial, cuya labor dará comienzo en el transcurso de dicho período de sesiones.

^e A/61/483.